



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0175

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO S1M0175 PARA EL SERVICIO DEL DERECHO DE USO DEL SOFTWARE USER1ST PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS DE ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA A18, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ARON DERECHIN AUDI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E88-2021, con una vigencia a partir de un día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062493 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002080-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 22 de noviembre de 2021, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0175

artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 09 52 76 61 5900/275/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para una ampliación del 20% sobre el monto del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia del mismo al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 09 52 76 61 5900/277/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, recibido el 21 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio para llevar a cabo una ampliación del 20% sobre el monto del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia del mismo al 31 de marzo de 2022, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/12890 de fecha 27 de diciembre de 2021, recibido el día 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, agregando el soporte documental, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica como superior jerárquico del administrador del contrato y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el importe del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 16 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del importe del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y de la vigencia, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0175

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en la ampliación del 20% sobre el importe del contrato primigenio, así como el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2022, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda primer párrafo, cuarta segundo párrafo y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de un día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0175

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”
A18, S. DE R.L. DE C.V.


C. ARON DERECHIN AUDI
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. IVETTE MARIÉLSA RODRIGUEZ TORRES
Titular de la División de Arquitectura de Información y
Analítica


RRSR/HRU/JMHN/JCF

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0175

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

JMHN-CAM



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones,
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 12890

Ciudad de México, a 27 de Diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 76 61 5900/277/2021, con sus respectivos anexos, suscrito por la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato SIM0175, mismo que fue suscrito con la empresa, A18 S. de R.L. de C.V., derivado del procedimiento de Licitación LA-050GYR019-E88-2021, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

31 DIC 2021

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olivera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)
- Lic. Elizabeth Morales Martínez.- Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

CSR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Recibido
31-12-2021

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Of N° 09 52 76 61 5900/277/ 2021

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

C. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Contrato Número S1M0175 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso del Software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social el cual presenta una vigencia del servicio del a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicito a usted muy atentamente su valiosa anuencia para efecto de llevar a cabo un **convenio modificatorio por una ampliación del 20% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia del mismo al 31 de marzo de 2022.**

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas Segunda; Importe del Contrato, Cuarta; Plazo para la prestación del Servicio y, Quinta; Vigencia, establecidas en el contrato primigenio:



10:10
Aunard
de la Rocha
Waite





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



De la Cláusula Segunda. – Importe del contrato

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

SEGUNDA .- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De la Cláusula Cuarta. - Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. - apartado Plazo;

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá atender lo señalado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones y 8 del Anexo Técnico, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno). Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

DEBE DECIR

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-La vigencia del servicio será a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá atender lo señalado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones y 8 del Anexo Técnico, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno).

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

De la Cláusula Quinta Vigencia;

DICE:

QUINTA.-VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de un día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021. ✓

DEBE DECIR:

QUINTA.-VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de un día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo del 2022. ✓

No omito mencionar que el Servicio de Derecho de Uso del Software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social se llevará a cabo en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Elizabeth Morales Martínez
Titular

9

C.c.p.-

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente
CC. Coordinadores Normativos de la DIDT. - Presentes



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación para llevar a cabo la modificación número 1 del contrato SIM0175 relativa al "Servicio del Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social "

userfirstSÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento se elabora con fundamento en lo previsto en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el Contrato SIM0175 Servicio del Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social "

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

C. Elizabeth Morales Martínez
Titular de la Coordinación de Ingeniería
Tecnológica

C. Ivette Marisela Rodríguez Torres
Titular de la División de Arquitectura de Información y
Analítica

FECHA DE EMISION - ACTUALIZACION

13 de diciembre de 2021

La petición se fundamenta de conformidad a lo previsto el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 91 y 92 primer párrafo del Reglamento de la citada Ley.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO y ALCANCE DEL CONTRATO S1M0175 Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO REQUERIDO.

Antecedentes

Con fecha 04 de junio de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "EL PROVEEDOR" el Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E88-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción 1, 26 Bis fracción 11, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 18 de junio de 2021, el Instituto Mexicano Del Seguro Social y la empresa A18 S. DE R.L. de C.V. suscriben el Contrato Abierto S1M0175 para la prestación del Servicio del Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social el cual presenta una vigencia a partir de un día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Justificación

Hacer accesible para todos los usuarios del sitio web del IMSS la información y servicios que se prestan a través de dicho portal dando cumplimiento a las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web (WCAG) estimando para ello que como Accesibilidad Web se debe entender como: Las medidas pertinentes para el acceso universal al contenido de la Web a través de Internet con independencia del tipo de dispositivo tecnológico, programa de computación o software, infraestructura de red, idioma, cultura, localización geográfica y capacidades de las personas usuarias establecido en el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03/12/2015, permitiendo con ello acceder al sitio web del IMSS considerando para tal efecto el Principio de Progresividad que otorgue el derecho de accesibilidad a toda persona con discapacidad visual.



hr
a
J.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Descripción de los Servicios prestados mediante el Contrato SIM0175

El Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social deberá permitir el uso ilimitado de LICENCIAMIENTO USER1ST en el portal web: www.imss.gob.mx a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022 mediante el cual se asegure el acceso de las personas con discapacidad (Debilidad Visual) que utilicen los servicios digitales prestados por el IMSS a través del citado sitio web.

- Plataforma que se pueda integrar al Portal Web del Instituto con una instalación tipo "one-line-code".
- Que cumpla con los estándares o pautas de accesibilidad: WCAG 2.0, WCAG 2.1, ADA, Section 508.
- Lector de pantalla.
- Navegación por teclado.
- Bloqueo de parpadeo.
- Manejo de contraste y de colores.
- Manejo de tamaño de fuente.

La entrega del Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las condiciones establecidas en el numeral 4 "Requerimientos Técnicos" establecidos en el Anexo Técnico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Cronograma de actividades

No	Entregable	Componentes	Fecha de Entrega
1	Carta Membretada firmada por el representante legal del licitante que ampare la activación del Derecho de Uso del software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social	LICENCIAMIENTO USER1ST bajo uso ilimitado de en el portal web: www.imss.gob.mx a partir de un día hábil posterior partir de 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2022 mediante el cual se asegure el acceso de las personas con discapacidad (Debilidad Visual) que utilicen los servicios digitales prestados por el IMSS a través del citado sitio web.	Un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación.

Handwritten signature





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

El Instituto ingresará las solicitudes de soporte técnico, a través del portal web del Licitante:

Objeto	Alcance	Descripción del Evento	Tiempo de Respuesta
Disponibilidad	Derecho de uso del licenciamiento USERIST en el portal www.imss.gob.mx bajo un esquema de 7x24 los 365 días del año o durante la vigencia del contrato correspondiente.	Derecho de uso del licenciamiento USERIST bajo uso ilimitado para llevar a cabo los ajustes razonables en el portal web: www.imss.gob.mx a partir de 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2022 mediante el cual se asegure el acceso de las personas con discapacidad (Debilidad Visual) que utilicen los servicios digitales prestados por el IMSS a través del citado sitio web.	100% de disponibilidad

Dado lo anterior, se considera justificable desde el ámbito de competencia de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y la Coordinación Técnica de Administración de Ciclo de Vida Aplicativo, la extensión en plazo y vigencia, del citado servicio, así como la ampliación en el monto máximo del contrato SIM0175, para los efectos de mantener y no interrumpir la atención en materia de desarrollo de software que requiere el Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta el 31 de marzo de 2022.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





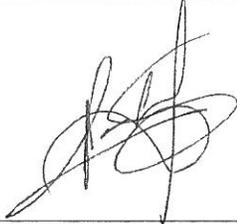
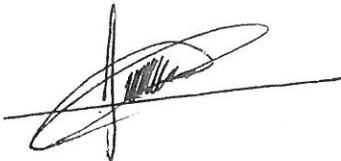
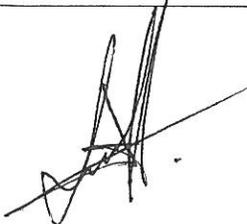
GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Firmas

Elaboró	Cargo	Firma
C. Jose Antonio Martinez Sánchez	Responsable de Proyectos	
Revisó	Cargo	Firma
C. Juan Manuel Roldán Lomelí	Jefe de División Operativa de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	
Aprobó	Cargo	Firma
C. Elizabeth Morales Martínez	Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	
C. Ivette Marisela Rodríguez Torres	Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica	





Of N° 09 52 76 61 5900/275/ 2021

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021

C. Aron Derechin Audi
Representante Legal de la empresa A 18,S.
de R.L. de C.V.
Presente

Me refiero al Contrato Número S1M0175 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso del Software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social el cual presenta una vigencia del servicio del a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificadorio por una ampliación del 20% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia del mismo al 31 de marzo de 2022.

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas Segunda; Importe del Contrato, Cuarta; Plazo para la prestación del Servicio y, Quinta; Vigencia, establecidas en el contrato primigenio:

RECIBIDO

A18

A18 S de RL de CV

15, 2021

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

4





De la Cláusula Segunda. – Importe del contrato

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- *El importe del presente contrato es por la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.*

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

SEGUNDA .- IMPORTE DEL CONTRATO.- *El importe del presente contrato es por la cantidad de \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.*

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De la Cláusula Cuarta. - Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. - apartado Plazo;

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- *La vigencia del servicio será a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.*

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá atender lo señalado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones y 8 del Anexo Técnico, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno). Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

DEBE DECIR

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- *La vigencia del servicio será a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.*

4

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá atender lo señalado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones y 8 del Anexo Técnico, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno).

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

De la Cláusula Quinta Vigencia;

DICE:

QUINTA.-VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de un día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

DEBE DECIR:

QUINTA.-VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de un día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo del 2022.

No omito mencionar que en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el Servicio de Derecho de Uso del Software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Elizabeth Morales Martínez
Titular

C.c.p.-

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente
CC. Coordinadores Normativos de la DIDT. - Presentes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

A18

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021

Lic. Elizabeth Morales Martínez
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica del IMSS
Presente

Me refiero a su oficio Of N° 09 52 76 61 5900/275/ 2021 mediante el cual refiere al Contrato Número S1M0175 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso del Software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social el cual presenta una vigencia del servicio del a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, de conformidad informo a usted **que doy mi ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio por una ampliación del 20% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia del mismo al 31 de marzo de 2022.**

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Para tales efectos, rectifico a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas Segunda; Importe del Contrato, Cuarta; Plazo para la prestación del Servicio y, Quinta; Vigencia, establecidas en el contrato primigenio:

De la Cláusula Segunda. – Importe del contrato

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado



A18

(I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

SEGUNDA .- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De la Cláusula Cuarta. - Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. - apartado Plazo;

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá atender lo señalado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones y 8 del Anexo Técnico, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno).

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

DEBE DECIR

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-La vigencia del servicio será a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá atender lo señalado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones y 8 del Anexo Técnico, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno).

A18

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

De la Cláusula Quinta Vigencia;

DICE:

QUINTA.-VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de un día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

DEBE DECIR:

QUINTA.-VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de un día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo del 2022.

No omito manifestar que acepto de conformidad seguir prestando el Servicio de Derecho de Uso del Software User1st para dar cumplimiento a las pautas de accesibilidad del sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Aron Derechin Audi
Representante Legal de la empresa
A18 S. de R.L. de C.V.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002080-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO 1779 RECIBIDO 19/11/2021 SERVICIO DE DERECHO DE USO DE SOFTWARE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS DE ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERC. 2022

Fecha Elaboración: 22/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,150,000.00
Cuenta: 42062493 Serv Int Infraestructura Compu Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 31904 Servicios integrales y de infraestructura de cómputo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
5,150.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
416,333.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO